Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día catorce de julio de dos mil diecisiete.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de las disposiciones oficiales publicadas y correspondencia recibida de particular interés para la Corporación.

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de los siguientes asuntos judiciales en los que es parte interesada esta Corporación:

.- De la Sentencia nº 135/2017, de 6 de julio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en Recurso de Apelación nº 133/2017. Interpuesto contra el Auto nº 56/2017, de 2 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, dictado en el Procedimiento Ordinario nº 9/2017, relativo a Acuerdo Plenario sobre Aprobación Definitiva de Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (Vicesecretario 1º); desestimando íntegramente el Recurso de Apelación interpuesto, condenando a la parte apelante al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

.- Del Auto nº 71/2017, de 10 de julio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictado en Procedimiento Ordinario nº 108/2017, relativo a imposición de sanción por infracción urbanística muy grave por la realización de obras de rehabilitación, demolición y ampliación del edificio principal y anexo en la Casa Palacio "El Trasquilón"; ordenando la reposición del orden urbanístico vulnerado, por el que se dispone la suspensión del acto administrativo recurrido, previa prestación de fianza o aval bancario por importe de 316.582,02 euros.

Asimismo, se acordó la personación en los siguientes procedimientos:

.- Procedimiento Abreviado nº 74/2017, relativo a responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados a vehículo, debido a la caída de una rama de un árbol en la Calle Berna, tramo entre las calles Juan Solano Pedrero y Córdoba, el día 15 de junio de 2016.

.- Procedimiento Ordinario nº 124/2017, relativo a infracción urbanística grave por demolición y construcción de vivienda unifamiliar en c/ García de Paredes nº 7 de Valdesalor, con imposición de sanción por importe de 28.336,68 euros.

Se ratificaron las siguientes Propuestas de Gasto:

.- Propuesta de Gasto remitida por el Sr. Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones, por importe de 12.876,82 euros, en concepto de propuesta de ampliación cabina EMC VNX, migración y consolidación servicio NAS en entorno virtual.

.- Propuesta de Gasto remitida por el Instituto Municipal de Juventud, por importe de 10.574,80€, en concepto de climatización del Espacio para la Creación Joven.

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia.

En el punto de Asesoramiento a la Alcaldía, se emitieron los siguientes dictámenes:

Se resolvió quedar enterados del escrito remitido por Dª Concepció Ferrer i Casals, Adjunta Segunda al Defensor del Pueblo, en relación con la disconformidad, mostrada por este Excmo. Ayuntamiento, con el contenido del Auto dictado en fecha 24 de mayo de 2017, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Procedimiento de Ejecución nº 15/2009, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 594/2003, promovido por G. P. Promociones del Suelo, S. L.; comunicando la imposibilidad de interferir en los procedimiento judiciales, ni revisar las resoluciones que en ellos se dictan, en virtud del principio de independencia.

Asimismo, se resolvió quedar enterado del escrito remitido por D. José Sierra Fernández, Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, por el que da traslado del Acuerdo dictado en Diligencia informativa nº 544/2017, en relación con la queja formulada por este Excmo. Ayuntamiento, con el contenido del Auto dictado en fecha 24 de mayo de 2017, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Procedimiento de Ejecución nº 15/2009, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 594/2003, promovido por G. P. Promociones del Suelo, S. L.; acordando incoar la Diligencia Informativa reseñada, así como archivar la misma y no incoar Expediente Disciplinario.

Se resolvió ordenar el pago a favor de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de la cantidad correspondientes al primer semestre del año 2017, como contraprestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio de colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y este Ayuntamiento.

Visto el escrito remitido por Dª Susana Bermejo Pavón, Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de Valdesalor, por el que solicita la delegación expresa de este Excmo. Ayuntamiento, para poder participar en la convocatoria de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para obras de accesibilidad en espacios públicos, convocatoria 2017, se resolvió conceder la autorización solicitada.

Asimismo, se resolvió imponer a la Concejala Dª Montaña Jiménez Espada una sanción por la comisión de una infracción grave, tipificada en la letra b, del apartado 2º, del artículo 29 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, consistente en la declaración del incumplimiento del deber de abstención legal en la deliberación y votación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento Específico APE 27.01 "Comercial Ruta de la Plata", por estar incursa en una causa de abstención consistente en tener vínculo de parentesco de primer grado con los promotores de dicho expediente, así como ordenar la publicación de la declaración del incumplimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Se resolvió comunicar a la Asociación Empresarial Innovadora Cluster de Turismo de Extremadura, que por parte de este Excmo. Ayuntamiento no tienen inconveniente en que se promueva su declaración como Entidad de Interés Público.

Visto el expediente tramitado, a instancias de la representación de la empresa VIDISCO, por la Policía Local, por el que solicitaba la reserva de estacionamientos para motos en la calle Antonio Floriano Cumbreño, se resolvió conceder la autorización solicitada, a la vista de los informes emitidos y una vez completo el expediente, debiéndose abonar las tasas correspondientes, por parte del solicitante.

Se resolvió aprobar el Anexo al Contrato de cesión de uso entre este Ayuntamiento y la entidad bancaria para el acceso a los restos arqueológicos situados en el Palacio de Mayoralgo, que tiene por objeto regular la entrega de copia de llaves a este Ayuntamiento para el acceso a dicho edificio, y autorizar la firma del mismo.

Asimismo, se resolvió la incoación de expediente sancionador a la empresa "Canal de Isabel II, Gestión", por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de Gestión del Ciclo Integral del Agua, formalizado con fecha 18 de marzo de 2015, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Inspección Municipal.

Se resolvió impulsar la tramitación del expediente de adjudicación de los locales situados en la primera planta del Mercado de Abastos Ronda del Carmen, debiendo los servicios y secciones responsables redactar los pliegos de prescripciones técnicas y los informes correspondientes, a la mayor celeridad posible, así como la incoación de expediente para la modificación del artículo 63 del Reglamento del Servicio Municipal de Mercado de Abastos minorista y de los usos y actividades permitidos en su planta primera, al entender que la limitación contenida en dicho artículo, respecto al precio máximo para subcontratar con terceros los locales, dificulta la adjudicación de dichos locales y, por tanto, el ejercicio de la actividad para la que se han creado.

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 229, 2º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. ***CERTIFICO.***

Vº Bº

LA ALCALDESA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES · ALCALDÍA ·

Fdo.: Elena Nevado del Campo

Cáceres, 25 de julio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES · SECRETARÍA GENERAL ·

Fdo. Juan Miguel González Palacios